

plase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Numero: 1603

CALDELARI
Duilio A. R. Brunello

—○—

Ley No. 1603—Declarando adherida a la Provincia al Régimen de la Ley Nacional 14060.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1o.— Declárase adherida la Provincia al régimen de la Ley Nacional 14060, sobre impuestos sustitutivo al de la transmisión gratuita de bienes.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, a los Quince Días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres.

PEDRO GUSTAVO CALDELARI
Vice Gobernador de la Provincia
Presidente del H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
Presidente H. Cámara D. D.

ADOLFO CASTELLANOS
Secretario H. Cámara de DD.

JORGE TORRES AMUÑASTEGUI
Secretario del H. Senado

Catamarca, 18 de Diciembre de 1953

Decreto—H—Numero: 3362

*El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A:

Art. 1º—Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúm-